

Sección de Contratación

Acta SOBRE 1

La Mesa de Contratación, reunida en sesión de fecha 29 de Diciembre de 2.010, ha acordado lo siguiente:

"(...)

En Benalmádena, Málaga, siendo las 12.00 horas, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Concejal de Urbanismo D. Jesús Fortes Ruiz, formando parte de ella la Interventora con carácter accidental Dª Maria José Navarrete Alonso, la Vicesecretaria de la Corporación, Dª Rocío Cristina García Aparicio y el Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Vías y Obras D. Tomás Jiménez Pérez. Actúa de Secretario de la Mesa el TAG de la Sección de Contratación, D. Javier Ruiz González.

El objeto del presente acto es dar apertura a los sobres nº 1 y calificación de los documentos incluidos en los mismos, en relación a las ofertas presentadas para la adjudicación por procedimiento abierto de las obras de REORDENACIÓN DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN (expte. Nº 53/10).

Sometida a calificación por la mesa de contratación, resulta:

12. ESTRUCTURAS Y VÍAS DEL SUR S.L.

La documentación aportada, resulta incompleta restando por aportar:

Bastanteo del poder de representación por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa fiscal en vigor. (cláusula 9.2.1.1.c) del PCAP).

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a la entidad ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR S.L representada por D. Alfonso Cruz Vázquez, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por los licitadores en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas, bajo apercibimiento de que su incumplimiento conllevará la exclusión del licitador del presente procedimiento de contratación.

 $\ell = \gamma$

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de **acto trámite** que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

Benalmádena a 0 3 ENE. 2011

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN